



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055- 2021-GM/MM

Miraflores, 17 FEB. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: El Informe N° 026-2021-SGP-GPP/MM, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y el Memorando N° 032-2021-GPP/MM, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, referidos a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de enero de 2021 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores;

CONSIDERANDO:

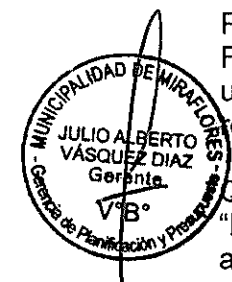
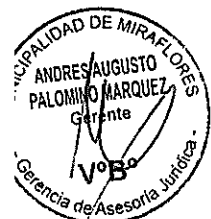
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 026-2021-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestales de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de enero de 2021 se ha efectuado la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional vigente, lo cual somete a consideración para la aprobación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 40° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante T.U.O. de la ley N° 28411, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con Memorando N° 032-2021-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto pone a consideración la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de enero del año 2021, la misma que se sustenta en el informe a que se refiere el considerando precedente;

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático se han autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, las Notas de Modificación Presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades, la misma que fue registrada durante el mes de enero del año 2021;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y





anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso (...)", asimismo señala que estas deben formalizarse mensualmente "(...) mediante Resolución de Alcaldía, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, según el numeral 29.2 de la mencionada Directiva: "Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego";

Que, de igual modo el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

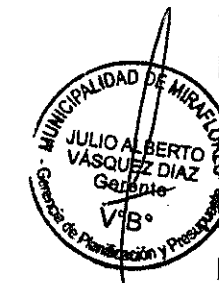
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2021-A/MM de fecha 05 de febrero de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2021, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2021;

Que, mediante Informe N° 033-2021-GAJ/MM la Gerencia de Asesoría Jurídica opina respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático que la misma se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que es procedente emitir la resolución aprobatoria correspondiente;

De acuerdo a lo expuesto, de conformidad con las normas citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 012-2021-A/MM y el inciso "j" del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 475/MM, modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo fue aprobado por la Ordenanza N° 504/MM y posteriormente modificado mediante Ordenanza N° 557/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores para el Año Fiscal 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, según el siguiente detalle y anexo que forma parte de la presente resolución:





RUBRO	GENERICA	HABILITACION	ANULACION
00	2.3	123,536	123,536
07	2.6	3,000	3,000
08	2.1	17,687,068	17,687,068
	2.3	10,508,174	10,562,985
	2.5	20,411	0
	2.6	10,293,773	10,259,373
09	2.3	13,631,870	13,650,886
	2.5	4,216	0
	2.6	14,800	0
19	2.6	12,221,688	12,221,688
TOTAL GENERAL		64,508,536	64,508,536



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" emitida durante el mes de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal